

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3878

3944

07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.507 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 8980
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		POBLETE MOYA YOLANDA INES		23.020
2		MARCHANT ZAMORANO RAUL TADEO		1.570
3		MARCHANT ZAMORANO RAUL TADEO		7.620
4		SOTO RIVAS IRMA		20.640
5		QUITTNER CABALLERO LUCIA		5.500
6		CRISTI DROGUETT IRIS LEONOR		6.180
7		BOBADILLA MENDOZA ELBA DEL CARMEN		12.300
8		CABELLO QUEZADA VICTOR MANUEL		12.300
9		DIAZ PIZARRO ELIANA		13.260
10		SALAS MUÑOZ SYLVIA		10.370
11		TRINCADO GACITUA HECTOR HUGO		12.300
12		PAULSEN MACKAY GLORIA ELENA		8.375
13		PAULSEN MACKAY GLORIA ELENA		2.211
14		MOSER HOFFMANN INES		12.300
15		PINO BASCUÑAN OSCAR FRANCISCO ALEJ		2.410
16		ORTEGA GUZMAN SILVIA DEL CARMEN		7.310
17		RIEDEMANN HOFFNER FERNANDO		4.370
18		INFANTE REÑASCO MARIA FERNANDA		39.670
19		GARCIA MUÑOZ MARISOL		18.780
20		VELASQUEZ VALENZUELA JACQUELINE MERCEDES		5.500
21		ROJAS URBINA ANDREA DEL CARMEN		5.070
22		FERRADA LARA SILVANA LORENZA		3.900
23		RIQUELME CARRASCO MARIO JAVIER		12.215
24		LARRE VILLALON MARIA FRANCISCA		5.500
25		LARRE VILLALON MARIA FRANCISCA		12.300

Total

264.971

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

